



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

06 FEB. 2026

EX.N° 179 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 39 de 19 de enero de 2026, se rechazó la solicitud de renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a los giros **RESTAURANTE DIURNO y RESTAURANTE NOCTURNO**, Rol N° 4-24868 C) y Rol N° 4-24869 C), respectivamente, a nombre de la razón social **EL DESEO SpA**, RUT N° 76.040.959-6, correspondientes al establecimiento denominado "**FRIDA KAHLO**", ubicado en **AVDA. ANDRÉS BELLO N° 2447, LOCAL 5059.-**

2.- La solicitud de reconsideración presentada por don Andrés Miguel Belfus Scheller, en representación de la sociedad El Deseo SpA, Ingreso Externo N° 510 de 19 de enero de 2026.-

3.- El recurso de reposición interpuesto por don Andrés Miguel Belfus Scheller, en representación de la sociedad El Deseo SpA, Ingreso Externo N° 649 de 22 de enero de 2026, en el cual el representante de la sociedad se compromete a la ejecución de diversas medidas de mitigación por los ruidos molestos que aquejan a los vecinos del local, la implementación de un protocolo interno y capacitación a su personal, documento que se agrega al presente Decreto como Anexo I.-

4.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Andrés Bello N° 2447 Local 5059, Unidad Vecinal N° 11.-

5.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°166 de 5 de junio de 2025; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N° 2513136053 de 9 de abril de 2025; del Servicio Agrícola y Ganadero de 8 de abril de 2025 y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N° 11 (Unión Comunal de Juntas de Vecinos) de 14 de mayo de 2025.-

6.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad administradora de la sociedad solicitante.-

7.- El Informe N° 63 de 28 de enero de 2026 de la Dirección Jurídica.-

8.- El Acuerdo N°434 adoptado en Sesión Ordinaria N°49 de 2 de febrero de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N° 39 de 19 de enero de 2026, mediante el cual se rechazó la solicitud de renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a los giros **RESTAURANTE DIURNO y RESTAURANTE NOCTURNO**, Rol N° 4-24868 C) y Rol N° 4-24869 C), respectivamente, a nombre de la razón social **EL DESEO SpA**, RUT N° 76.040.959-6, correspondientes al establecimiento denominado "**FRIDA KAHLO**", ubicado en **AVDA. ANDRÉS BELLO N° 2447, LOCAL 5059.-**

2.- Autorízase a la sociedad **EL DESEO SpA**, RUT N° 76.040.959-6, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. ANDRÉS BELLO N° 2447 LOCAL 5059, ROL DE AVALÚO N° 136-58.-**

3.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 178 / DE 2026

4.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 519 /